



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

PMB

Programa de
Mejoramiento de Barrios

Llamado Ref. 21/2018 para la contratación de un Operador Social para desempeñar tareas en Bella Unión, en el Programa de Relocalizaciones del Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (Mvotma), Intendencia de Artigas y Municipio de Bella Unión.

1) Objetivo

Tendrá a su cargo el desempeño de actividades vinculadas a su especialidad para desempeñar tareas en el proyecto relocalización de familias en situación de inundación de la ciudad de Bella Unión.

La metodología de trabajo debe contemplar a la población residente de los barrios como sujetos de su propio desarrollo, generando una participación activa de la misma.

Realizará las tareas en equipo con profesionales del área social y del área física, y dependerá de los técnicos referentes del Programa de Mejoramiento de Barrios (PMB II) Mvotma que coordinan el referido Proyecto.

Mantendrá reuniones permanentes de equipo y de coordinación con responsables y referentes de la IdeA, Municipio, Mvotma (DINAVI y PMB II).

2) Actividades

Relocalización de inundados

- Integrar el equipo de relocalización para un completo funcionamiento de acuerdo a las responsabilidades asignadas y desde su especificidad, atendiendo a una visión integral e interdisciplinaria de la intervención.
- Formular e implementar en conjunto con el equipo, el proyecto de intervención, formulando objetivos, plan de trabajo, estrategias de abordaje, actividades y acciones con la comunidad, para la ejecución del proyecto de relocalización en todas sus dimensiones.



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

PMB

Programa de
Mejoramiento de Barrios

- Promover y realizar actividades de fortalecimiento, de sub-comisiones o grupos de trabajo.
- Detectar grupos de interés y planificar actividades que contribuyan al desarrollo de la comunidad y su integración barrial en la nueva localización.
- Realizar talleres, asambleas, jornadas, para la exposición análisis y definición de acciones en el marco del proyecto de relocalización con todos sus componentes: fortalecimiento organizativo, medio-ambiente, integración barrial, otras áreas temáticas (salud, género, recreación, jóvenes, etc).
- Promover la planificación de actividades educativas, culturales y recreativas con la población residente.
- Seguimiento individualizado de las familias beneficiarias, estableciendo mecanismos de coordinación y planificación para el trabajo y abordaje conjunto de determinadas acciones y actividades dirigidas al barrio.
- Atención de situaciones problemáticas familiares que puedan identificarse, proporcionando asesoramiento y orientación sobre servicios y recursos a las familias.
- Articulación del proyecto desde todas sus dimensiones con organizaciones del barrio y del entorno.
- Trabajar en conjunto con el arquitecto y las familias beneficiarias en la elaboración de un manual de uso y mantenimiento de la vivienda.
- Participación de las instancias de reunión del equipo técnico del proyecto y de aquellas convocadas por los organismos convenientes del proyecto MVOTMA, Intendencia de Artigas, Municipio de Bella Unión), en las que se definirán criterios y estrategias de trabajo.
- Realizar el seguimiento de las familias para implementar la liberación del suelo ocupado, estableciendo con las autoridades y organismos competentes, la organización barrial y la comunidad mecanismos y criterios para la prevención de nuevas ocupaciones.
- Articular y coordinar de manera permanente con la los supervisores del PMB II y con los representantes del MVOTMA.
- Aportar al diseño de indicadores de proceso que permitan evaluar las acciones realizadas.
- Participar de las instancias interinstitucionales de coordinación.
- Elaboración de informes mensuales de avance.
- Elaboración de informe final.



3) Perfil profesional

Estudiante avanzado/a de las carreras de Trabajo Social, Psicología, Antropología, Educador Social, Sociología u otras disciplinas, o profesional universitario recién recibido del área social con título emitido o reconocido por la UdeLaR y/o su equivalente otorgados por instituciones reconocidas por la autoridad competente.

Se valorará experiencia pre profesional en trabajo comunitario, en temáticas vinculadas al hábitat y vivienda.

Por las características del trabajo se requiere una importante presencia en territorio y disponibilidad para participar de instancias de articulación institucional y con el PMB II.

4) Tipo de contrato

Contrato de arrendamiento de servicios por 20 horas semanales.

Duración: 12 meses a partir de la firma del contrato.

Costo mensual en pesos uruguayos \$ 24.216.- más IVA.

Forma de Pago mensual.

5) Normas que rigen esta consultoría

Esta contratación está sujeta a las normas establecidas en el Contrato de Préstamo BID 3097 OC/UR.

6) PROCESO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación estará a cargo de técnicos/as del PMB II y constará de dos partes:

- a) Evaluación de los Currículums Vitae.
- b) Entrevista.

Se valorará experiencia pre-profesional de trabajo interdisciplinario y formación en temas vinculados a asentamientos irregulares, desarrollo urbano, y vivienda de interés social

Estos aspectos serán ponderados de la siguiente forma:

	Puntaje máximo
1 - Experiencia de trabajo en temáticas vinculadas a la producción social del hábitat, vivienda y organización comunitaria	30
2 - Experiencia de trabajo con familias y grupos en situación de vulnerabilidad socio-económica	20
3 - Experiencia de trabajo en Equipo interdisciplinario	15
4 - Formación pre-profesional, priorizando la formación en temáticas vinculadas al llamado	15
5 - Entrevista	20
TOTAL	100

Pasarán a la entrevista aquellos postulantes que obtengan un mínimo de 45 puntos en los ítems. 1, 2, 3 y 4.

A partir del presente llamado, el PMB II elaborará una lista de prelación, de la cual se irán convocando los/las postulantes que correspondan, de acuerdo a el o los cargos que deban ser provistos. Para poder integrar la lista de prelación los aspirantes deberán cumplir con estas dos condiciones: obtener un puntaje mayor o igual a 10 puntos en la entrevista y un puntaje igual o mayor a 55 puntos sumando todos los ítems evaluados (en un total 100)

7. OTROS REQUISITOS a la firma de contrato:

a) No podrá ser funcionario/a público/a, excepto los docentes y el personal médico, quienes podrán ser contratados siempre que no superen en conjunto las 60 (sesenta) horas semanales, ni haya superposición en los horarios.



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

PMB

Programa de
Mejoramiento de Barrios

b) Si no es funcionario/a público/a y posee un vínculo con el Estado, podrá celebrar contratos de arrendamiento de servicio o de obra, financiados por organismos internacionales, siempre que no superen en conjunto las 60 (sesenta) horas semanales, ni haya superposición en los horarios. La persona contratada no podrá trabajar en el mismo Inciso del proyecto y su contratación no podrá generar conflicto de intereses.

c) En ningún caso, la persona seleccionada podrá poseer vínculos familiares con el coordinador del programa o con otra persona que tenga contrato vigente dentro del mismo proyecto, con una función superior o subordinada en la vía jerárquica a la del contrato a suscribir. Se entiende por tal, ser cónyuge, concubino o concubina o tener un vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad.

ACLARACIÓN: los resultados se publicarán en la página www.pmb.mvotma.gub.uy; publicándose un Lista de Prelación ordenada según puntaje obtenido, con los postulantes que hayan completado todo el proceso de selección -entrevista incluida- del llamado de referencia. Cerrada la presentación de las postulaciones no se atenderán consultas, ni se brindará información hasta que el proceso de selección se encuentre concluido.

8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Información a suministrar:

Curriculum Vitae

Certificado acreditando la escolaridad

Certificados y/o documentos que acrediten trabajos ejecutados por el/la postulante, experiencia y permanencia en cada uno de ellos

Formulario de Consentimiento de Datos Personales (se encuentra al final del llamado)

Presentación de la información:

Deberá presentarse en sobre cerrado indicando en forma clara el objeto del llamado:

REF N°21 “LLAMADO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN OPERADOR SOCIAL PARA DESEMPEÑAR TAREAS EN BELLA UNIÓN, EN EL PROGRAMA DE RELOCALIZACIONES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE (MVOTMA), INTENDENCIA DE ARTIGAS Y MUNICIPIO DE BELLA UNIÓN.

El mismo debe ser presentado en Aparicio Saravia esq. San José (ex Mercado Municipal s/n), Ciudad de Bella Unión

Solo se aceptarán personalmente o correo certificado (carta) antes de la fecha prevista para el cierre del llamado; no admitiéndose sobres que lleguen luego de la fecha y hora indicada en el punto N° 9.

Quienes tuvieran formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en un concurso, la documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante “Apostilla”, si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N.º 18.836 del 8 de noviembre de 2011, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente (formación).

9. PLAZO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN:

La documentación se podrá presentar en el horario de oficina de 8.00 a 14 hs., hasta el día 16 de enero de 2019.

Inmediatamente después de haber sido notificado/a del resultado de la evaluación, el/la postulante que obtuviera mayor puntaje deberá presentar ante el Programa:

1. Certificado de la Caja Profesional vigente si correspondiere o afiliación como unipersonal al BPS
2. Certificado único de la DGI vigente
3. Carné de salud vigente o Certificado médico
4. Declaración Jurada ONSC (Será suministrada por el Programa)



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

PMB

Programa de
Mejoramiento de Barrios

5. Llenar Declaración Jurada del PNUD (Será suministrada por el Programa).

El plazo máximo de presentación de la documentación ante el Programa será de **10 días hábiles**, prorrogable por un plazo similar solo por motivo de fuerza mayor; en el caso de que la documentación no se presente en tiempo y forma se tendrá al postulante por desistido de ocupar el cargo concursado.



MVOTMA
Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

PMB

Programa de
Mejoramiento de Barrios

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO DATOS PERSONALES

Fecha:

Nombre y apellido:

Documento de identidad:

Domicilio:

De conformidad con la Ley N° 18.331 (Protección de Datos Personales y Acción de Hábeas Data), los datos personales suministrados mediante el currículum vitae que adjunto podrán ser incorporados y/o conservados en una Base de Datos. Los datos incorporados y/o conservados serán procesados exclusivamente con la finalidad de ser tenidos en cuenta en los procesos de selección que realice el Programa de Mejoramiento de Barrios del MVOTMA.

Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar con finalidades distintas para las que han sido registrados.

Autorizo al Programa de Mejoramiento de Barrios II del MVOTMA al registro de mis datos personales en los términos señalados:

SÍ (marcar con X):

NO (marcar con X):